

ORDEN de 12 de febrero de 1966 por la que se amplían las enseñanzas en el Centro no oficial de reconocimiento de Formación Profesional Industrial, Escuela Profesional Diocesana «Nuestra Señora del Monte», de Cazalla de la Sierra (Sevilla)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Diocesana «Nuestra Señora del Monte», de Cazalla de la Sierra (Sevilla), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Diocesana «Nuestra Señora del Monte», de Cazalla de la Sierra (Sevilla), que fueron establecidas por Orden de 17 de marzo de 1965, ratificadas por la de 8 de febrero del mismo año, se consideren ampliadas con la especialidad de Torno de la Sección Mecánica de la Rama del Metal, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 14 de febrero de 1966 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela de Orientación Profesional «Ciudad de los Muchachos», de Madrid, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Orientación Profesional «Ciudad de los Muchachos», de Madrid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Orientación Profesional «Ciudad de los Muchachos», de Madrid, que fueron establecidas por Orden de 4 de diciembre de 1962, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con las de Mecánico y Electricista del Automóvil, de la Rama de Automovilismo, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 19 de febrero de 1966 por la que se amplían las enseñanzas en el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Felipe Solís Villechenous», de Cabra (Córdoba), Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Felipe Solís Villechenous», de Cabra (Córdoba), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Felipe Solís Villechenous», de Cabra (Córdoba), que fueron establecidas por Orden ministerial de 28 de febrero de 1962, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con la especialidad de Electrónico, de la Rama de Electrónica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 22 de febrero de 1966 por la que se suprimen Escuelas de Enseñanza Especial en Pamplona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario que se hará mérito, en solicitud de la supresión de las escuelas nacionales dependientes del mismo.

Teniendo en cuenta que se justifica la supresión para funcionar las escuelas con el carácter de privadas, y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto suprimir el Consejo Escolar Primario «Institución para Deficientes», del casco del Ayuntamiento de Pamplona (capital), y las unidades escolares de Enseñanza Especial dependientes del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de febrero de 1966 por la que se fija precio al libro de texto «Historia del Arte y de la Cultura», volumen I, Edades Antigua y Media, primer curso de Bachillerato Laboral Superior.

Ilmo. Sr.: Vistas los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha resuelto señalar el precio de venta al texto siguiente:

«Historia del Arte y de la Cultura», volumen I, Edades Antigua y Media, primer curso de Bachillerato Laboral Superior, modalidad administrativa, especialidad turística, original de doña Consuelo Iglesias de la Vega, 98 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se autoriza el cambio de nombre al Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Jesús, María y José», de Cádiz, por el de «San Vicente de Paúl».

Visto el escrito formulado por la Superiora del colegio «Jesús, María y José», de la avenida de López Pinto, número 7, de Cádiz, por el que solicita el cambio de nombre para dicho Centro por el de «San Vicente de Paúl».

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por la Superiora del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino, «Jesús, María y José», Reconocido de Grado Superior, de Cádiz, autorizándose que en lo sucesivo se denomine colegio «San Vicente de Paúl».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no Oficial.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de febrero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Fábrica de Artículos de Material Aislante».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 22 de noviembre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Fábrica de Artículos de Material Aislante».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Fábrica de Artículos de Material Aislante, S. A.», contra decisión de 18 de mayo de 1964 de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, que no dió lugar por improcedente, al escrito de alzada de la actora, contra acuerdo inapelable de la Delegación de Trabajo de Barcelona de 18 de marzo de igual año 1964 que dictó la norma de obligado cumplimiento sobre valoración de salarios mínimos aplicables al personal de la Empresa recurrente; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa».